MEMORÁNDUM D.G.A.J. N° 341/2024

A : **Lic. Miguel Ángel Domínguez**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Abg. Leticia Jiménez**, Directora General Interina.
Dirección General de Asesoría Jurídica

LETICIA MARIELA JIMENEZ GARCIA
Firmado digitalmente por LETICIA MARIELA JIMENEZ GARCIA
Fecha: 2024.05.17 12:15:55 -04'00'

OBJETO : Remitir parecer respecto a Rectificación de la Resolución MINNA N° 211/2024

FECHA : 17 de mayo de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al Memorándum DUOC N° 182/2024 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual plantea la necesidad de proceder a la Rectificación de la Resolución MINNA N° 211/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO MINNA N° 20/2022, DE SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 – ID 415.788, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BIG BOX S.R.L, y en tal sentido, remite proyecto de Resolución de Rectificación.

Señala el citado memorándum, que dicha solicitud es en atención a la observación DNC N° 2988/2024 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, que en su punto 3. expresa: "*Considerando la Resolución N° 211/2024 de fecha 29/02/2024, se verifica que en el RESUELVE, se aprueba la adenda N° 2, sin embargo, la remitida refiere a la adenda N° 3, se solicita subsanar*".

Al respecto, cabe señalar, que obra en los archivos de ésta Asesoría el Dictamen DGAJ N° 40/2024 de fecha 26/02/2024, por el cual hemos considerado viable la suscripción de las Adendas N° 2 y Nº 3 para ampliación de monto y vigencia respectivamente, del Contrato MINNA N° 20/2022 de "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA", correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 07/2022, ID N° 415.788, suscripto con la firma BIG BOX S.R.L. Asimismo, en dicho sentido, se ha dictado la Resolución MINNA N° 211/2024, en cuyo acápite y considerando, se hace mención a que las adendas serán respecto a la ampliación de *monto y vigencia* del referido contrato.

Por tanto, habiendo considerado factible proceder tanto a la ampliación de monto, como de vigencia, (previa aceptación asimismo del proveedor), y en atención a que el en Resuelve de la Resolución MINNA N° 211/2024 se ha omitido lo correspondiente a la Adenda N° 3, se considera prudente y necesario proceder a su rectificación a fin de aclarar su alcance y de esa forma poder destrabar el procedimiento y lograr su difusión, por lo que se otorga visto bueno a la proforma de Resolución puesta a consideración, a fin de proceder a su suscripción.

Por último, y en cuanto a la necesidad de remitir un dictamen ampliatorio, en relación al interés público comprometido (art. 57 inc. b de la Resolución DNCP N° 5695/2019), se sugiere proceder a su fundamentación en virtud a los términos del Memorándum DC/DUOC N° 34/2024 del Departamento de Contratos de la UOC.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
20 MAY 2024
Expte.: 468
Hora: 08:11

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
17 MAY 2024
2409
14:01